



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 190, fecha: martes, 06 de Octubre de 2026

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general de la Mancomunidad del ejercicio 2026 al no haberse presentado alegaciones, se publica el resumen del mismo, para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ESTADO DE INGRESOS	
1. OPERACIONES CORRIENTES	218.648,00
Cap. 1 - Impuestos directos	0,00
Cap. 2 - Impuestos indirectos	0,00
Cap. 3 - Tasas, precios públicos y otros ingresos	218.648,00
Cap. 4 - Transferencias corrientes	0,00
Cap. 5 - Ingresos patrimoniales	0,00
2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap. 6 - Enajenación de inversiones reales	0,00
Cap. 7 - Transferencias de capital	0,00
3. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Cap. 8 - Activos financieros	0,00
Cap. 9 - Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS	218.648,00
ESTADO DE GASTOS	
1. OPERACIONES CORRIENTES	218.648,00
Cap. 1 - Gastos de personal	11.118,00



Cap. 2 – Gastos corrientes en bienes y servicios	207.430,00
Cap. 3 – Gastos financieros	100,00
Cap. 4 – Transferencias corrientes	0,00
2. FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
Cap. 5 – Fondo de contingencia	0,00
3. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
Cap. 6 – Inversiones reales	0,00
Cap. 7 – Transferencias de capital	0,00
4. OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
Cap. 8 – Activos financieros	0,00
Cap. 9 – Pasivos financieros	0,00
TOTAL GASTOS	218.648,00

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

El Presidente, Roberto Gómez Monge. En Lupiana, a 2 de octubre de 2026.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: b8a89dccf0446d0b9a8aaab07353560d5e45105b